



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2022-149384- Concurso cargos 7 Mantenimiento

VISTO:

El expediente **EX 2022-149384- UNC-ME#FAUD** por el que se tramita el llamado a concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO** (En el caso de que no se presentaran postulantes en las instancias anteriores), para cubrir cuatro (4) cargos de la planta Nodocente de categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con una remuneración básica de \$ 62.500,28 (pesos sesenta y dos mil quinientos con veintiocho centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y con una carga horaria de 35 horas semanales, para desempeñar sus tareas uno (1) en el Turno Mañana, dos (2) en el Turno intermedio y uno (1) en Turno Noche;

Y CONSIDERANDO:

Que este Decanato ha intervenido en las presentes actuaciones designando al Personal que actuará como integrante del Tribunal de Evaluación, en representación de las Autoridades,

Que la Comisión de Concursos Nodocentes efectuó la elección de los integrantes del Tribunal de Evaluación en representación del Personal Nodocente de esta Casa y el sorteo correspondiente a la Paritaria Local,

Que se adjunta como ANEXO I el temario a tener en cuenta para la evaluación de aquellas personas que se inscriban al concurso de que se trata,

Que a la fecha no se ha designado Veedor/a Gremial para representar a la Comisión Paritaria Local, dejándose aclarado que el/la mismo/a, podrá integrarse en cualquier instancia de la tramitación del concurso,

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO** (En el caso de que no se presentaran postulantes en la instancia anterior), para cubrir cuatro (4) cargos de la planta Nodocente de categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con una remuneración básica de \$ 62.500,28 (pesos sesenta y dos mil quinientos con veintiocho centavos) mensuales, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y con una carga horaria de 35 horas semanales, para desempeñar sus tareas, uno (1) en el Turno Mañana, dos (2) en el Turno Intermedio y uno (1) en el Turno Noche.

ARTÍCULO 2º.- Podrán participar del concurso **CERRADO INTERNO** aquellos agentes que revisten como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad en igual o menor categoría; del concurso **CERRADO GENERAL** aquellos agentes que revisten como Personal Nodocente con carácter de permanente en la Universidad Nacional de Córdoba, de igual o inferior categoría y de cualquier Agrupamiento y en el concurso **ABIERTO**, cualquier persona dentro o fuera de la misma Universidad. En caso de haber inscriptos en el concurso Cerrado General (circunscripto a la Universidad Nacional de Córdoba) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso Abierto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por quienes se postulan al cargo (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción por Original y Duplicado y la Carpeta de Antecedentes por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N- Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma: **CERRADO INTERNO** del 27 de junio al 01 de julio de 2022; **CERRADO GENERAL** del 01 al 05 de agosto de 2022 y **ABIERTO** desde el 08 al 12 de agosto de 2022, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en cualquiera de las instancias.

La Mesa de Entradas, al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ordenanza HCS N° 07/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, atendándose a lo establecido en el Art. 17º de la referida Ordenanza. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha nómina, por el período reglamentario.

La carpeta de antecedentes deberá estar foliada y contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Curriculum nominal de antecedentes, los que deberán consignarse de acuerdo al siguiente orden: Antigüedad, nivel de estudios, capacitación. experiencia laboral, participación institucional, otros.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsión. Los originales serán devueltos en el mismo momento al aspirante.

ARTÍCULO 5º.- Citar a la Junta Examinadora para el día jueves 16 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Sede Centro de esta Facultad- Av. Vélez Sarsfield N° 264, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. b) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6º.- La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el día jueves 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la sede Centro de esta Facultad.

El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción.

ARTÍCULO 7º.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.-

ARTÍCULO 8º.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, Artículos Nº 28; 29 y 30. Asimismo, deberá confeccionar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes por cada etapa del proceso de concurso, debiendo expedirse dentro de los diez días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, siendo necesario labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

- a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.
- b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello
- c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 9º.- La Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: **SANABRIA, Darío** (Legajo Nº 50035)

Suplente: **MORALES, Carlos** (Legajo 47230)

En Representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: **FERNÁNDEZ, Osvaldo** (Legajo 44683)

Suplente: **DOMINGUEZ, Patricia** (Legajo 49441)

En Representación de la Comisión Paritaria Local del Sector Nodocente.:

Titular: **ANDINO, Ricardo Regino** (Legajo 41587) SAE- UNC

Suplente: **LÓPEZ, Gabriela Alejandra** (Legajo 45793)- Facultad de Filosofía

En Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C.:

Aún no ha sido designado el/la Veedor/a, pudiendo incorporarse en cualquier instancia de la tramitación del concurso.

ARTÍCULO 10º.- Una vez finalizada su actuación, la Junta examinadora entregará en el Decanato el expediente con todo lo actuado hasta entonces, a fin de que apruebe el Dictamen por Resolución y disponga la notificación fehaciente del Orden de Mérito y puntajes obtenidos por los postulantes en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 11º.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. Ord. HCS 7/12 (artículos 20 a 27) y subsidiariamente las del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro de Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso los miembros del

Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 12°.- Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área de Personal y Económica, Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y Comisión de Concursos Nodocentes. Dar cuenta al H. Consejo Directivo. Notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

SL./